

CONSTITUYE COMISIÓN ADMISIÓN UTA 2020.

DECRETO EXENTO N° 00.143/2020.

Arica, 31 de enero de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de Rectoría N°113, de enero 15 de 2020; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

El contexto nacional sobre el proceso de selección para la admisión de nuevos estudiantes a las Universidades del país, que es de público y notorio conocimiento.

Lo ordenado por el Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, Dr. Alfonso Díaz Aguad, en carta REC. N° 113, de fecha 15 de enero de 2020.

DECRETO:

1.- Constitúyase la Comisión "ADMISIÓN UTA 2020" para analizar el ingreso de los alumnos nuevos, en el contexto nacional actual y definir los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos de admisión 2020, la que estará integrada por:

- Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, quien la presidirá.
- Srta. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora de Desarrollo Estratégico.
- Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora de Planificación y Proyectos.
- Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia.
- Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles.
- Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora.
- Sr. Sergio Medina Parra, Director de Extensión y Vinculación con el Medio.
- Sr. Iván Guzmán Navarrete, Profesional de la Unidad de Admisión.
- Sr. Oscar Sagardia Osorio, Profesional de la Dirección de Planificación y Proyectos.
- Sr. Víctor Hugo Altamirano Oyarzún, Profesional de la Unidad de Admisión.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)